



ORDENANZA N° 1283/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3235/05 de fecha 02/05/2005 iniciado por el Sr. Luís Walter Wringler, D.N.I. N° 92.300.658, y el profesional actuante M.M.O. Walter Ferreyra, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación, en su Artículo 13.13.3. “Retiro de Frente”, para realizar la construcción de locales comerciales en planta baja y un departamento en planta alta, en propiedad del primero, ubicada en calle Mariano Necochea N° 345 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 del citado Expte. el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, dicha propiedad de acuerdo a los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación se encuentra ubicada en el Área Residencial 1 (AR-1).-

Que, en fecha 13/05/2005 conforme Despacho N° 051/05 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Concejo Deliberante elevó Expte. en cuestión al Asesor Técnico, Arq. Martín Alfaro Brave y a la Comisión de Producto Urbanístico, para su dictamen.-

Que, a Fs. 08 y 10 del Expte. referenciado constan informes emitidos por el Asesor Técnico, Arq. Martín Alfaro Brave (Nota del 16/05/2005) y la Directora General de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra (Nota N° 76/05 del 27/05/2005), respectivamente.-

Que, por Notas N° 404/05 y N° 405/05 de fecha 13/06/2005, se informó al Ejecutivo Municipal y al presentante que se considerará lo solicitado una vez que se normalice la situación contravencional de la construcción, de acuerdo a lo informado por Nota N° 76/05 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.-

Que, por Nota S/N° de fecha 14/07/2005 firmada por el profesional actuante, M.M.O. Walter Ferreyra, remite Resolución de fecha 09/05/2005 emitida por el Juzgado Municipal de Faltas, la cual se refiere a la situación del Sr. Walter Wringler.-

Que, este Concejo Deliberante conforme Despacho N° 092/05 de fecha 05/08/2005 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y en vista de los antecedentes obrante de excepción en esa misma calle (Mariano Moreno) este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/08/2005, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se deber dictar la norma legal correspondiente.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE al Señor **WRINGLER, Luís Walter, D.N.I. N° 92.300.658**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.13.3 Ítem “Alturas y Retiros”, para la construcción de locales comerciales en planta baja y un departamento en planta alta, en Lote N° 121 “C” de su propiedad, ubicado en calle Mariano Necochea N° 345, Área Residencial de Densidad Media 1, de Junín de los Andes; y **AUTORIZASE la ocupación del Retiro de Frente**, según lo solicitado fs. 01 del Expte. C.D. N° 3235 de fecha 02/05/2005.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1236/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES